

Distr. general 9 de noviembre de 2017 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Maldivas

Adición

Información proporcionada por Maldivas sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 20 de octubre de 2017]

^{*} El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.





Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

Introducción

- En marzo de 2015, el Comité presentó sus observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto quinto combinados de Maldivas У [CEDAW/C/MDV/CO/4-5]. Además de realizar varias observaciones positivas, el Comité formuló algunas recomendaciones para la aplicación de nuevas medidas. Pidió a Maldivas que proporcionara por escrito, en un plazo de dos años, información sobre el seguimiento de las medidas adoptadas para aplicar sus tres recomendaciones relativas a lo siguiente: el retiro de la reserva a lo dispuesto por la Convención (recomendación 9), la administración de justicia (recomendación 13 a) a c)) y la despenalización y la abolición de la flagelación (recomendación 45 a).
- 2. En la información presentada a continuación se examinan las medidas adoptadas hasta la fecha para la aplicación de dichas recomendaciones. Maldivas facilitará respuestas completas sobre esas y las demás recomendaciones formuladas por el Comité en su sexto informe periódico de 2019.
- 3. Se ha concedido a Maldivas un aplazamiento de la fecha de presentación de dicha información sobre el seguimiento, de febrero de 2017 a octubre de 2017.

Retiro de la reserva al artículo 16

El Comité insta al Estado parte a que vele por la plena aplicación de la Convención y, a ese fin, recomienda que honre su compromiso de retirar su reserva al artículo 16 2), dentro de un plazo claro, y revisar su reserva al artículo 16 1), a fin de retirarla totalmente, teniendo en cuenta las prácticas de países con similares antecedentes religiosos y ordenamientos jurídicos que han logrado armonizar su legislación nacional con las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos y las consultas con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

- 4. La Constitución mantiene la reserva sobre la aplicación del artículo 16 de la Convención relativo a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los asuntos concernientes al matrimonio y las relaciones familiares "sin perjuicio de las disposiciones del derecho islámico, que rigen todas las relaciones maritales y familiares del 100% de la población musulmana de Maldivas". El artículo 2 de la Constitución establece que Maldivas es una república basada en los principios del islam y la plena separación de poderes. El artículo 10 establece que el islam es la religión del Estado. El presente entorno sociocultural y político de Maldivas y la interpretación predominante del derecho islámico en asuntos relacionados con la reserva al artículo 16 obstaculizan las iniciativas encaminadas a afrontar la desigualdad de las relaciones de género en el matrimonio.
- 5. No obstante, el Gobierno está trabajando para modificar las reservas formuladas respecto del artículo 16 de la Convención, conforme a las disposiciones permitidas en virtud de la Constitución de Maldivas y siempre que no se entre en conflicto con el islam ni con las disposiciones del derecho islámico. En ese sentido, Maldivas ha iniciado el proceso interno necesario para modificar las reservas impuestas al artículo 16 de la Convención. Con ese fin, en 2015, el Ministerio de Derecho y Asuntos de Género presentó un documento al Gabinete sobre la modificación de las reservas de Maldivas al artículo 16 2) y al artículo 16 1) a), b), e), g) y h).
- 6. En esta propuesta se han determinado disposiciones específicas del artículo 16 1) porque las mujeres maldivas, a pesar de la reserva impuesta a esas disposiciones de la Convención, tienen los mismos derechos en la ley y en la práctica: a) el mismo derecho para contraer matrimonio; b) el mismo derecho para elegir libremente cónyuge y

2/7

contraer matrimonio solo por su libre albedrío y su pleno consentimiento; e) los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; g) los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación; y h) los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

- 7. Una vez que se emita el aval del Gabinete, el caso se someterá al Parlamento para su aprobación, de conformidad con el artículo 93 b) de la Constitución.
- 8. Mientras el Gobierno trabajaba en el proceso nacional para modificar la reserva impuesta al artículo 16 de la Convención, el Tribunal Supremo, el 20 de septiembre de 2016, aprobó una Enmienda al Artículo 85 b) del Reglamento sobre Asuntos relacionados con la Familia. Dicha Enmienda exige que el Tribunal de Familia pida al Tribunal Supremo de Maldivas un permiso especial para cada solicitud de matrimonio formulada por un menor. Esta petición de un permiso especial presentada al Tribunal Supremo por el Tribunal de Familia también debe ir acompañada de una evaluación de la solicitud. Dicha evaluación la hará el Ministerio de Asuntos de Género y Familia. Desde que este reglamento entró en vigor, el Ministerio de Asuntos de Género y Familia no ha aprobado ninguna solicitud de matrimonio presentada por menores de 18 años de edad.
- 9. Todos los matrimonios se registran y se inscriben en un registro oficial, y esto es obligatorio. Los matrimonios contraídos fuera de los tribunales de Maldivas, incluso los contraídos en el extranjero, deberán registrarse en un tribunal maldivo para ser reconocidos como matrimonios legalmente válidos.

Administración de justicia

El Comité insta al Estado parte a que:

- a) Agilice la aprobación de los proyectos de ley a la vista del Parlamento encaminados a fortalecer la administración de justicia por el Estado parte, específicamente los proyectos de ley de asistencia letrada, de pruebas, protección de testigos, de justicia de menores y de la judicatura; elimine los requisitos probatorios que discriminan a la mujer; y vele por que se dé la misma consideración y peso a las declaraciones de las mujeres en calidad de testigos;
- 10. El artículo 53 b) de la Constitución obliga al Estado a prestar asistencia letrada a los acusados indigentes que no pueden permitirse contratar a un abogado. Desde 2009, la Fiscalía General ha prestado asistencia letrada en casos de delitos penales graves. Además, en 2015, el Gobierno ratificó una Ley sobre Asistencia Letrada Recíproca en Asuntos Penales (Ley núm. 2/2015) para prestar asistencia letrada a las personas que no pueden pagar los servicios de un abogado en los casos penales graves. A fin de aplicar esta ley, también se aprobó, en octubre de 2017, un Reglamento sobre Asistencia Letrada Recíproca en Asuntos Penales (núm. 2017/R-78).
- 11. En 2010 se promulgó la Ley de la Judicatura de Maldivas (Ley núm. 22/2010), que determina los tribunales de Maldivas, su jurisdicción y los principios que rigen las funciones de esos tribunales a los efectos de la administración de justicia de conformidad con la Constitución de Maldivas. En junio de 2017 se aprobó una Enmienda a la Ley de la Judicatura, por la que se redujo el número de magistrados del Tribunal Supremo de siete a cinco, y se exigió que se establecieran dos salas del Tribunal Superior de Maldivas, una en la región septentrional y otra en la región meridional del país, dentro de un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la enmienda. Esto ha facilitado el acceso al mecanismo de apelación.

17-19770

- 12. El Proyecto de Ley de Justicia de Menores, destinado a establecer un modelo de justicia restitutiva, se encuentra en su etapa final de redacción y de verificación de antecedentes en la Fiscalía General. El resultado de diversas consultas con los interesados se ha asimilado e incorporado en el proyecto de ley a fin de que este responda a las inquietudes de los interesados y se ajuste a los recientes cambios legislativos.
- 13. El artículo 42 de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia, dentro de un plazo razonable, por una corte o un tribunal independiente establecido por la ley, para que se determinen los derechos y obligaciones civiles o cualquier imputación penal. Se ha presentado al Parlamento un Proyecto de Ley de Pruebas, que también incluye disposiciones relativas a la protección de los testigos. La aprobación de este proyecto de ley completará el proceso de reforma del marco de justicia penal, que se ha modernizado con el código penal recientemente promulgado y el código de procedimiento penal elaborado de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional.
- 14. El nuevo código penal, que se promulgó en 2014 y entró en vigor en julio de 2015, también establece las penas correspondientes de forma transparente y equitativa, sin discriminar entre hombres y mujeres, reduciendo el alcance de la facultad judicial discrecional y las condenas arbitrarias en la justicia penal.
- 15. El Código de Procedimiento Penal (Ley núm. 9/2014), ratificado en 2016, entró en vigor en julio de 2017. Esta es la primera codificación integral de los procedimientos penales en la esfera de la justicia penal en Maldivas. Esta ley, entre otras cosas, establece procedimientos estrictos para las solicitudes de órdenes judiciales; codifica las facultades de la policía para llevar a cabo registros e incautaciones, y exige un proceso judicial para ello; establece plazos concretos para la investigación y el enjuiciamiento; e introduce el concepto de trato negociado, el proceso de descubrimiento, afidávits para facilitar la agilización de los juicios, audiencias continuas para garantizar la agilización de los juicios y procedimientos para las solicitudes de *habeas corpus*.
- 16. La Fiscalía General ha establecido un Departamento de Apoyo a las Víctimas para asegurar que todas las mujeres y las niñas reciban apoyo adecuado en el proceso de aplicación de la ley.
- b) Fortalezca la independencia de la judicatura, establezca recursos jurídicos ágiles y accesibles para las mujeres, y asegure, mediante reglamentos y procedimientos adecuados, que en el trato que se dispense a las mujeres que denuncian violaciones, especialmente en casos de violencia, se tenga debidamente en cuenta el género en todas las etapas de las actuaciones judiciales;
- 17. La protección de los derechos de las mujeres es una prioridad fundamental del Gobierno. Dicha protección incluye medidas como la promulgación de instrumentos jurídicos pertinentes y la adopción de políticas de tolerancia cero en materia de violencia y acoso.
- 18. Además, a fin de armonizar mejor la legislación pertinente relativa a la no discriminación y la igualdad entre los géneros con las obligaciones que incumben a Maldivas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el Gobierno también ratificó en 2016 la Ley de Igualdad entre los Géneros. El objetivo clave de dicha Ley es llevar a la práctica las disposiciones constitucionales sobre la igualdad entre los géneros y la prohibición de la discriminación contra la mujer, y promover la aplicación de medidas especiales de carácter temporal.

4/7 17-19770

- 19. El Ministerio de Asuntos de Género y Familia validó recientemente una Política de Igualdad entre los Géneros y un Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros, que establecerán actividades concretas en consonancia con la Ley de Igualdad entre los Géneros de 2016 recientemente ratificada.
- 20. El nuevo código penal promulgado en 2014 y que entró en vigor en julio de 2015 define de manera exhaustiva todos los delitos, incluido el de violación. Se han formulado y ratificado leyes específicas para la protección de las mujeres, como la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la Ley de Prevención del Acoso y Abuso Sexuales de 2014 y la Ley sobre Delitos Sexuales de 2014. El fortalecimiento del sistema de justicia penal es un logro importante, ya que ha dado acceso a las mujeres recursos legales oportunos por toda violación de sus derechos o en cualquier caso de violencia perpetrada contra ellas.
- 21. En particular, la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica establece disposiciones jurídicas para proteger a las supervivientes de la violencia doméstica mediante órdenes de protección e intervenciones dispuestas por mandato de los servicios sociales, la policía y el sector sanitario; además, asigna a la Autoridad de Protección de la Familia la responsabilidad de supervisar las intervenciones y fortalecer los mecanismos de colaboración dentro de los sectores que se ocupan de la violencia doméstica.
- 22. La Autoridad de Protección de la Familia se creó en virtud de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica en septiembre de 2012 con el propósito de prevenir y combatir ese tipo de violencia en Maldivas. A fin de proporcionar a las supervivientes de la violencia doméstica el mecanismo de apoyo integral estipulado por ley para la prevención, la protección y el acceso a la justicia, la Autoridad de Protección de la Familia concibió la primera Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica de Maldivas (2014-2016) y también elaboró un mapa de los servicios existentes (2013) para las supervivientes de la violencia doméstica y un comentario sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.
- 23. Asimismo, ya se ha formulado, aprobado y distribuido entre los interesados competentes el segundo Plan Estratégico de Prevención de la Violencia Doméstica de Maldivas (2017-2021) para su aplicación. Se ha elaborado un instrumento de seguimiento y evaluación para medir los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico. El propósito del Plan Estratégico es facilitar la aplicación cabal de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, mediante lo cual se podrían establecer decisiones y políticas con base empírica. Además, se han elaborado un manual para un curso de capacitación de cinco días sobre la violencia doméstica y un plan de acción para los medios de difusión y las actividades de promoción, y se han llevado a cabo varios programas de capacitación y sensibilización para los interesados y el público en general en Malé y en los atolones, con miras a difundir información sobre la ley, los derechos y las medidas de protección garantizadas por la ley.
- 24. De conformidad con la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, se han impartido varios programas de educación y capacitación para la judicatura, organizados por el Departamento de Administración Judicial. Desde la ratificación de la Ley se ha llevado a cabo un sinnúmero de programas en los que han participado desde jueces y magistrados hasta miembros de tribunales de apelación. La sensibilización y la formación se centraron en las leyes que tienen en cuenta las cuestiones de género y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. En los últimos años se han impartido programas de capacitación a todos los fiscales para proporcionarles conocimientos sobre la igualdad entre los géneros y para dar a conocer el contenido de la Convención al público en general. La capacitación se centró en el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia por razón de género y

17-19770 5/7

de abuso sexual. En 2013 se organizaron sesiones de sensibilización y capacitación sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres, y en enero de 2014 también se llevó a cabo un programa de sensibilización sobre la Convención.

- 25. Además, el Ministerio de Asuntos de Género y Familia sigue llevando a cabo programas de sensibilización en todo el país sobre el derecho de familia, la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la Ley de Prevención del Acoso y Abuso Sexuales y la Ley sobre Delitos Sexuales. También ha iniciado programas para los jóvenes, especialmente para las mujeres y las niñas, sobre la importancia de concertar acuerdos prenupciales antes de contraer matrimonio.
- 26. Con la asistencia del Banco Asiático de Desarrollo, se han llevado a cabo programas de sensibilización sobre cuestiones de género para los oficiales del Cuerpo de Policía de Maldivas, que han abarcado todas las comisarías del país. En 2017 se ha sensibilizado a un total de 219 agentes de policía de todos los atolones en el marco de este programa.
- 27. En septiembre de 2017 se celebró un simposio de tres días sobre los derechos del niño y la justicia de menores, en el que participaron jueces y magistrados. En dicho simposio se presentaron diversos documentos y se impartió formación de formadores para jueces y organismos encargados de hacer cumplir la ley, como el Cuerpo de Policía de Maldivas. El diálogo sentó las bases de un Plan de Acción Judicial sobre asuntos relacionados con el acceso a la justicia para las personas más vulnerables y marginadas.

c) Tome medidas para aumentar la representación de las mujeres en la judicatura, en particular como juezas y funcionarias judiciales;

28. El número de mujeres que trabajan en la judicatura ha aumentado, si se compara con las estadísticas de hace cinco años. Actualmente hay 7 juezas, 59 funcionarias judiciales y 628 funcionarias en otras esferas de la administración judicial.

	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Jueces	142	07	4,70
Funcionarios judiciales	86	59	40,69
Funcionarios en otras esferas del sistema judicial	806	628	43,79
Total	1034	694	40,16

29. Se ha previsto un programa de sensibilización en materia de género para la judicatura, que se llevará a cabo en 2018. El programa de sensibilización en materia de género financiado por el Banco Asiático de Desarrollo incluye capacitación y sensibilización sobre conceptos básicos relativos a cuestiones de género, la protección de la mujer y las leyes sobre la igualdad entre los géneros recientemente aprobadas en Maldivas.

El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Proceda, con carácter urgente, a despenalizar y a abolir la imposición de la flagelación como sentencia por las relaciones sexuales consensuales fuera del matrimonio, tal y como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (documento CEDAW/C/MDV/CO/3, párr. 34);
- 30. La Constitución garantiza a todas las personas un conjunto universalmente aceptado de derechos, de manera que no sea contrario a ningún principio del islam,

6/7 17-19770

con sujeción a su promulgación por el Majlis del Pueblo. El artículo 10 de la Constitución de Maldivas establece explícitamente que la religión del Estado de Maldivas es el islam. Además, el islam será la base de todas las leyes de Maldivas, y ninguna ley contraria a algún principio del islam puede promulgarse en Maldivas.

31. Sin embargo, teniendo presentes las recomendaciones del Comité, se han establecido diversas salvaguardias, como la Ley de Procedimientos Especiales sobre el Abuso Sexual (12/2009), que dispone que ningún niño menor de 13 años de edad puede dar su consentimiento, y que todos los niños de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años tienen una defensa excusable en cualquier tribunal de justicia, a menos que manifiesten de forma explícita que han dado su consentimiento voluntariamente.

17-19770 **7/7**